

**Única Resolución de la Superintendencia de Valores
de fecha Veintiséis (26) de Enero del año Dos Mil Once (2011)
R-SIV-2011-06-AE**

Referencia: Autorización para ofrecer los servicios de auditoría externa a favor de **Canahuate Calderón & Asociados**

VISTA: La Ley del Mercado de Valores No. 19-00 del 8 de mayo del 2000 (en adelante, Ley), en particular:

El artículo 21, el cual establece que la Superintendencia de Valores (en lo adelante Superintendencia) tiene la atribución de autorizar los participantes del mercado de valores.

El artículo 38, que establece que la Superintendencia tendrá un Registro del Mercado de Valores y Productos (en adelante, Registro), en el que se inscribirá la información pública respecto de los participantes del mercado de valores, dentro de los que se encuentran los auditores externos.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley, contenido en el Decreto No. 729-04 del 3 de agosto del 2004, (en adelante, Reglamento), en particular el artículo 256 que establece que las firmas de auditoría externa que ofrezcan servicios a los participantes del mercado de valores deberán inscribirse en el Registro.

VISTA: La Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores del veintiocho (28) de enero del año dos mil cinco (2005), que aprueba y pone en vigencia la norma que establece los requisitos de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, que deben cumplir las firmas de auditores, que deseen ofrecer sus servicios a los emisores y demás participantes del mercado de valores.

VISTA: La solicitud de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (en adelante, Registro) formulada a la Superintendencia de Valores por la firma de auditores externos **Canahuate Calderón & Asociados**, en fecha tres (03) de septiembre del años dos mil diez (2010) y complementada con documentación remitida en fecha veinte (20) de diciembre del años dos mil diez (2010).

CONSIDERANDO: Que la inscripción en el Registro significará únicamente que se ha cumplido con los requisitos de información establecidos en la Ley, su Reglamento y las normas emitidas por la Superintendencia de Valores.

CONSIDERANDO: Que terminado el proceso de evaluación y análisis de la documentación que acompaña la solicitud de inscripción, la Superintendencia concluye que la citada firma de auditores externos puede ser inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

CONSIDERANDO: Que terminado el proceso de evaluación y análisis de la documentación que acompaña la solicitud de inscripción en el Registro de **Canahuate Calderón & Asociados**, la Superintendencia concluye que dicha firma ha cumplido con la normativa sobre la materia, conforme con la regulación aplicable en la República Dominicana.

Por lo tanto, el Superintendente, en el uso de las facultades que le concede la Ley, resuelve:

1. Autorizar como al efecto autoriza la inscripción en el Registro de la firma de auditores externos **Canahuate Calderón & Asociados**, en la sección correspondiente a Auditores Externos, a fin de que pueda ofrecer sus servicios de auditoría a los emisores y demás participantes del mercado de valores.
2. Advertir como al efecto advierte a la firma **Canahuate Calderón & Asociados** que la Superintendencia procederá a colocar toda la documentación de carácter público que respalda su inscripción en el Registro a disposición del público, en las oficinas de la Superintendencia y a través de los medios electrónicos que ésta determine.
3. Advertir como al efecto advierte a **Canahuate Calderón & Asociados** que a partir de la presente Resolución estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la regulación del mercado de valores que le sean aplicables.
4. Advertir como al efecto advierte a la firma **Canahuate Calderón & Asociados**, que deberá proporcionar informaciones a la Superintendencia de Valores, con la periodicidad y en la forma que se les requiera.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil once (2011).

Guarocuya Félix
Superintendente de Valores